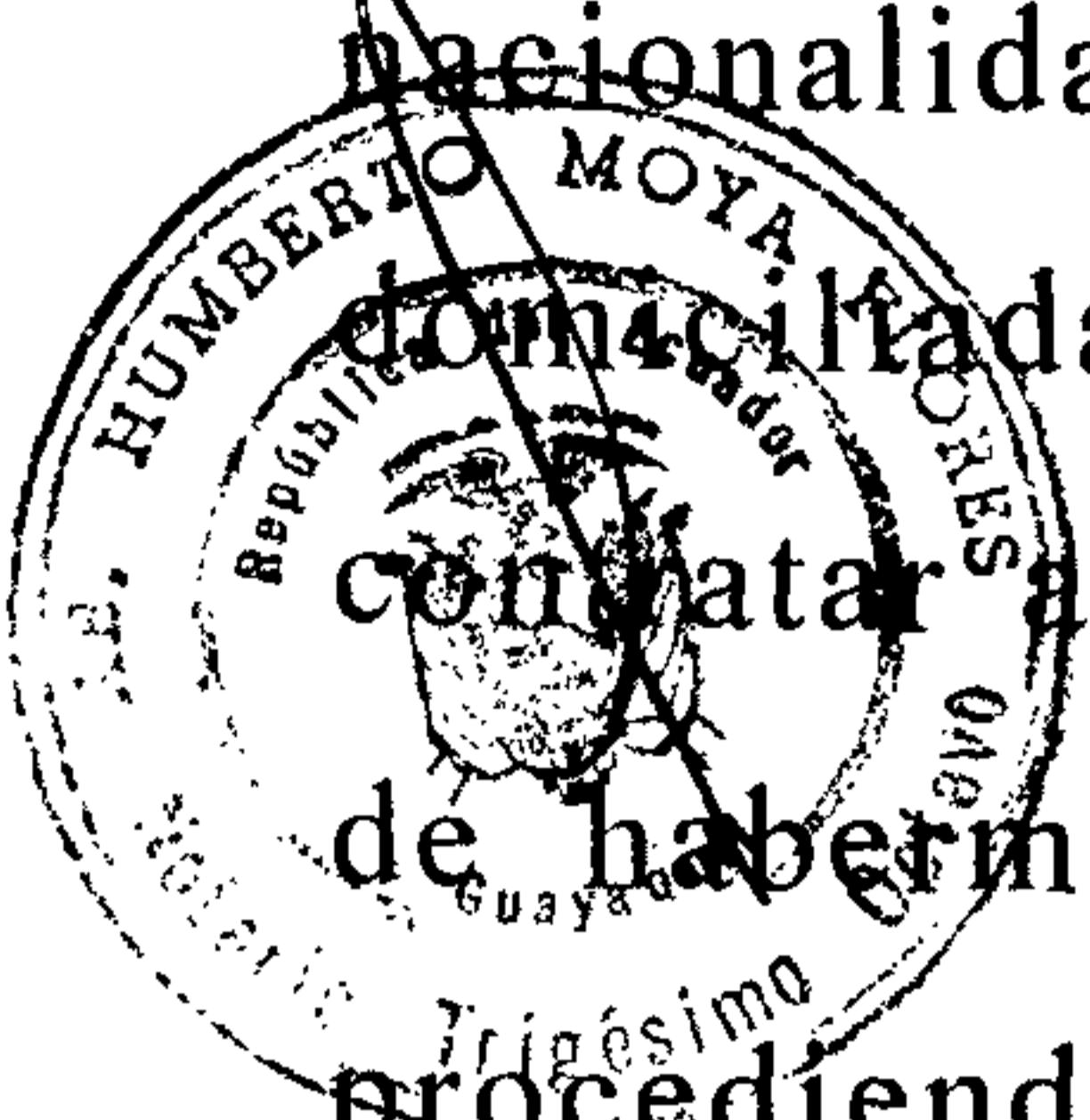


No. 068/2003 ESCRITURA DE  
CESION DE DERECHOS Y  
TRANSFERENCIA DE CUOTA  
HEREDITARIA QUE RECAE  
SOBRE PARTICIPACIONES EN EL  
CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.,  
QUE OTORGA EL SEÑOR  
ARQUITECTO GORKI BORJA  
BARRIGA A FAVOR DE LA  
SEÑORA AZUCENA MARIA  
BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE  
BORJA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil tres, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor arquitecto GORKI BORJA BARRIGA, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión arquitecto y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra la señora AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA, por sus propios derechos, quien

declara ser de estado civil viuda, mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y  
domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para  
contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud  
de haberme exhibido sus documentos de identidad; y,  
procediendo con amplia libertad y bien instruido de la  
naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de  
Cesión de Derechos y Transferencia de Cuota Hereditaria  
que recae sobre Participaciones, en el capital social de la  
compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada  
INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA., para su  
otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor  
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase  
elevar a Escritura Pública esta minuta que contiene el  
contrato de Cesión de Derechos y Transferencia de Cuota  
Hereditaria que recae sobre Participaciones, en el capital  
social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad  
limitada INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA., al tenor  
de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
**COMPARCIENTES.-** Comparece al otorgamiento y  
suscripción de esta escritura pública, por una parte el  
señor arquitecto GORKI BORJA BARRIGA, por sus  
propios derechos, en calidad de **CEDENTE Y**  
**TRADENTE;** y por otra parte, en calidad de  
**CESIONARIA Y ADQUIRIENTE,** por sus propios  
derechos, la señora AZUCENA MARIA BARRIGA  
TRUJILLO VIUDA DE BORJA. **CLAUSULA**  
**SEGUNDA:** Por escritura pública que autorizó el Doctor





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Thelmo Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAL VICTORIA C.LTDA.**, el capital de la compañía fue de Dos Millones de sures; y su plazo de duración de veinte años. Luego, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de enero de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, la compañía prorrogó el plazo de duración de la misma y reformó sus estatutos. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante la abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el día once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. El señor **GORKI BORJA**

**BARRIGA**, es coheredero indiviso, por representación de su padre el de cuyus señor Milton Abelardo Borja Barrezueta, noventa y cinco participaciones iguales, acumuladas, indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía ecuatoriana, de responsabilidad limitada, **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA**; dejadas por su abuela paterna, la causante, señora Jacinta Aurelia Barrezueta Valarezo viuda de Borja; según consta de la escritura pública que contiene el acta de posesión efectiva de bienes, otorgada por el abogada Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, en fecha dieciséis de enero del dos mil dos; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de abril del dos mil dos; y, en el de la Propiedad del Cantón Santa Elena, el dieciséis de mayo del mismo año; correspondiéndole, sobre aquellas participaciones, una fracción aritmética del caudal hereditario del un entero cinco mil ochocientos setenta y tres diez milésimos por ciento (1,5873%), lo que lo constituye en socio de la mencionada compañía; y, además han obtenido la autorización a que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, para ceder su derecho y transferir su cuota hereditaria de dichas participaciones, conforme consta del documento que se acompaña para que sea agregado a éste instrumento.

**CLAUSULA TERCERA: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE CUOTA HEREDITARIA QUE**



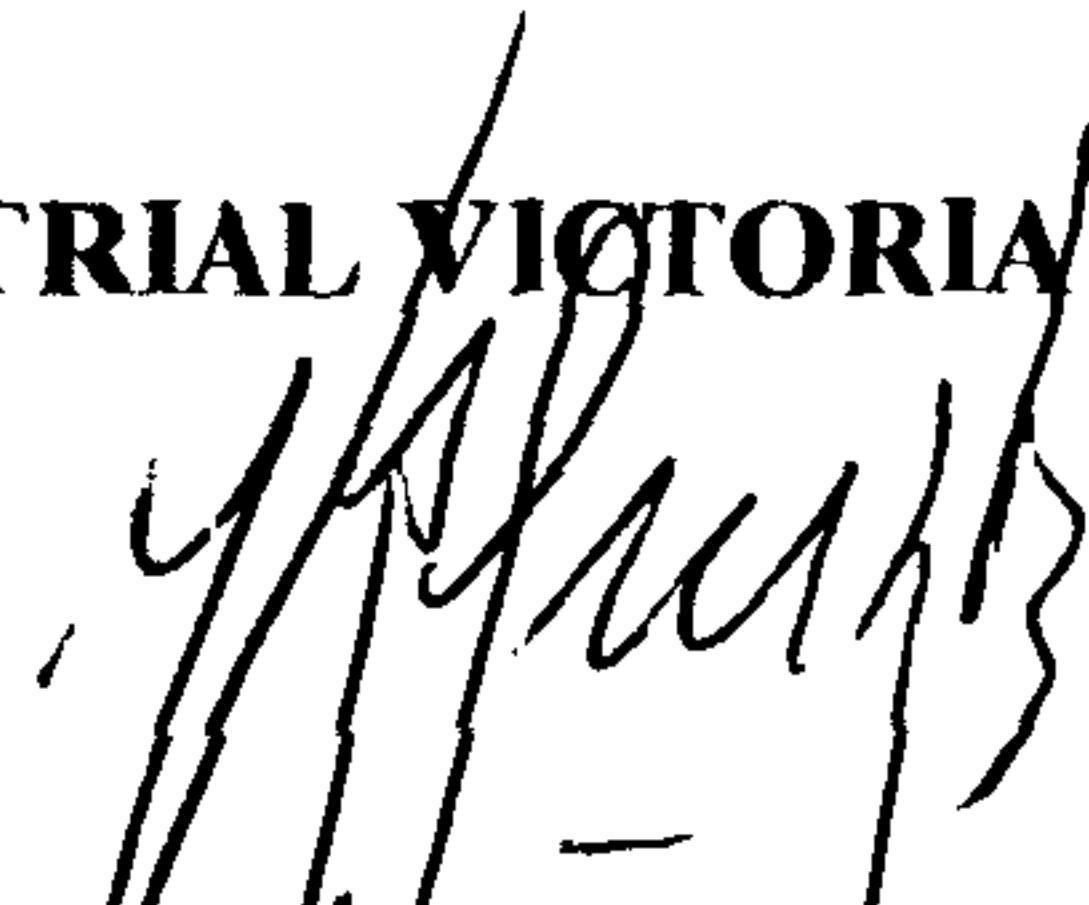
**BLOQUES Y ADOQUINES  
VICTORIA**

Guayaquil, 12 de Junio del 2003

**CERTIFICADO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, cúmpleme certificar que la Junta General Universal de Socios de la ~~compañía~~ **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.**; reunida con la presencia de la totalidad del capital social en sesión celebrada el día once de Junio del dos mil tres, autorizó al señor arquitecto **GORKI BORJA BARRIGA**, para que ceda sus derechos y ~~transfiera~~ <sup>reserva</sup> la totalidad de su cuota del un entero cinco mil ochocientos setenta y tres diezmilésimos por ciento (1,5873 %), sobre noventa y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía, en calidad de coheredero indiviso por representación de su padre el de cuyus señor Milton Abelardo Borja Barrezueta; y, que fueron dejadas por su abuela paterna la causante señora Jacinta Aurelia Barrezueta Valarezo vda. de Borja; a favor de su madre la señora Azucena María Barriga Trujillo vda. de Borja.

p. INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.

  
**Arq. Victor Cruz Borja  
GERENTE GENERAL**



**Industrial Victoria C.Ltda.**

Tulcán 1104 entre Luque y Aguirre \* Teléfonos: 2450908 - 2452176 - 2365459 \* Fax: 2451138 \* Casilla: 6949  
Fábrica: 2110020 - 2111011 \* Fax: 2110733 \* e-mail: [indvictoria@easy.pacifictel.net](mailto:indvictoria@easy.pacifictel.net) \* Guayaquil - Ecuador

**RECAE SOBRE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expresados, el señor **GORKI BORJA BARRIGA**, declara que es su voluntad ceder su derecho y transferir la totalidad de su fracción aritmética del caudal hereditario del un entero cinco mil ochocientos setenta y tres diez milésimos por ciento (1,5873%) que en calidad de coheredero indiviso de noventa y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, tiene en el capital social de la compañía **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.**, a favor de su madre la señora Azucena María Barriga Trujillo viuda de Borja. Quien, a su vez declara que acepta tal cesión de derecho y transferencia de cuota hereditaria de dichas participaciones. La cessionaria queda facultada para obtener la inscripción de la cesión en los libros de la compañía, la anulación del certificado de aportación del cedente y la emisión de un nuevo certificado, a su favor. **CONCLUSIÓN:** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Doctor Julio Durán Borja.- Registro Número.- Tres mil ochenta y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo  
el Notario. Doy fe.-



**GORKI BORJA BARRIGA**

Ced. U. No. 0903584886

Cert. Vot. 74-0171

*Azucena B de Borja*  
**AZUCENA BARRIGA TRUJILLO VDA. DE BORJA**

Ced. U. No. 0903584886

Cert. Vot. exento

**EL NOTARIO**

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**

DE CONSENTO NUEVA Y CONSECUTIVAMENTE REFRONTRADA EN EL  
PREGUNTO A M. GARCIA EN PREGUNTA CUANTO DICE ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SEÑALO PUEBLO  
Y FIRMO

GUAYAQUIL 20 DE OCTUBRE DEL 2003

**EL NOTARIO**

**Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Tercero Octavo de Guayaquil**

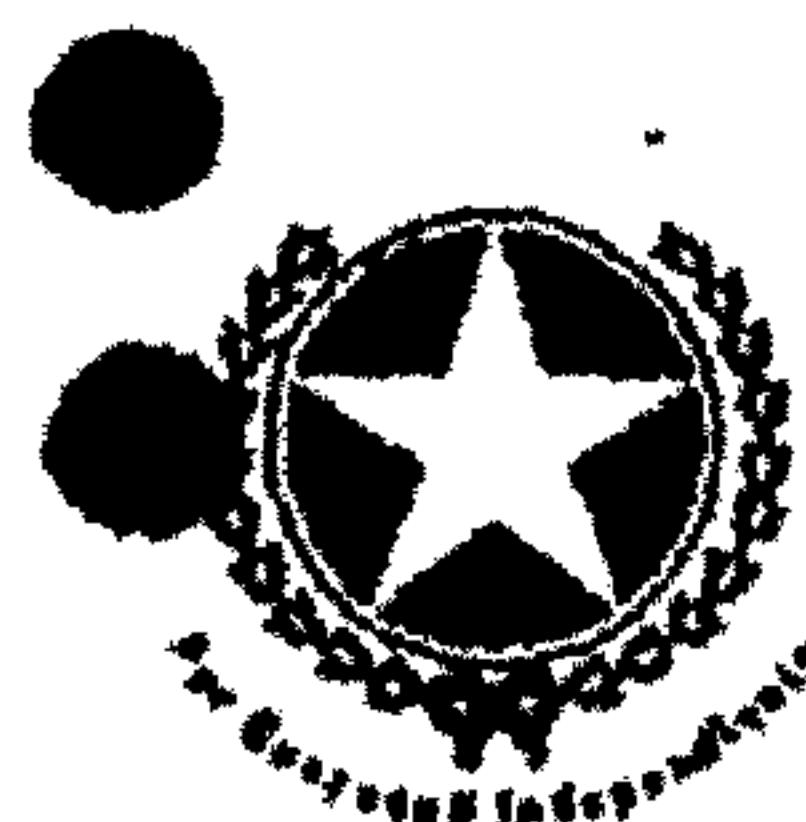
*Ra -*

República del  
Ecuador



**ZON.**- En cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 35** de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Escritura de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.** celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 20 de Diciembre de 1974 de la Escritura Pública de Cesión de Derechos y Transferencia de Cuota Hereditaria que recae sobre participaciones en el capital social de la compañía Ecuatoriana de Responsabilidad Limitada Industrial Victoria C. Ltda., que otorga el señor Arquitecto Gorki Borja Barriga a favor de la señora Azucena María Barriga Trujillo viuda de Borja que antecede de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, Octubre 27 del 2003.

**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
**NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL.**



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL



## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor: **GORKI BORJA BARRIGA** en su calidad de coheredero cede y transfiere la totalidad de su cuota del un entero cinco mil ochocientos setenta y tres diezmilésimos por ciento (1,5871%) sobre 95 participaciones de veinte centavos de dólar cada una que posee dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.** a favor de su madre **AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILEO LTDA DE BORJA**, de fojas 9.440 a 9.449, número 1.391 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.345 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 15.546, 13.670, 54.460 del Registro Mercantil de 1.975, 1.997, 2.002, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil cuatro.-

*Zoila Cedeño*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Orden: 8856  
Legal: Silvia Coello  
Amanuense-Cómputo: Fabio Castillo  
Depurador: Alexander Coronel  
Anotación-Razón: Lamer Correa  
Revisado por: *N*

*No es NQ LA*